



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0385

Por haber sido presentado en tiempo, **se concede** en el efecto devolutivo ante la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá -Reparto-, el recurso de apelación elevado por el convocado FERNANDO MARTÍNEZ ROJAS contra el auto de 12 de julio de 2022, mediante el cual se desató el incidente de nulidad por él propuesto (archivo 41 Cdo.1).

Secretaría: proceda de conformidad.

Sin embargo, respecto de la alzada incoada por el reseñado encartado frente al proveído de esa misma data, que dispuso seguir adelante la ejecución (archivo 42), se advierte que tal embate **será negado**, pues por expreso mandato del inciso 2° del artículo 440 del C.G.P., dicha determinación no admite recurso.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

Bogotá, D.C., _____
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____
de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario